

REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Jefatural

Lima, 26 de AGOSTO de 2019

## VISTOS:

La Resolución Jefatural N°118-2019/SIS del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante el cual se aprueban las transferencias financieras a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales, Direcciones de Redes Integradas de Salud e IPRESS y el Memorando N° 827-2019-OGPP/INEN de fecha 23 de agosto de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°895-2019-OAJ/INEN de fecha 23 de agosto de 2019 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

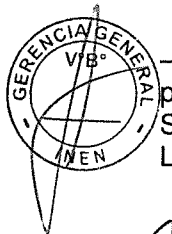
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 806-2018-J/INEN, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 25.2 del Artículo 25° Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece el Modelo N° 04/GN de la resolución y presentación según el plazo establecido en el respectivo cuadro de plazos, y su presentación de acuerdo a lo señalado en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en ese orden, el Pliego 135 - Seguro Integral de Salud, mediante la Resolución Jefatural N° 118-2019/SIS, aprueba la Transferencia Financiera del Seguro Integral de Salud, a



favor de diversas Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales, Direcciones de Redes Integradas de Salud e IPRESS, para financiar las prestaciones administrativas No Tarifadas, de acuerdo al anexo N° 01 "Transferencia Financiera Retrospectiva por Traslado de Emergencia para el año 2019 – RO" y el anexo 02 "Transferencia Financiera Prospectiva por Traslados de Emergencia para el año 2019 – RO", que forma parte integrante del citado dispositivo;

Que, como consecuencia de lo mencionado, corresponde incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del presente año, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas hasta por el monto total de S/ 217,915.00 soles (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE Y 00/100 Soles), la información para la incorporación al presupuesto institucional ha sido proporcionada por la Oficina General de Administración, mediante el Memorando N° 1804-2019-OGA/INEN que contiene el Informe N° 771-2019-OL-OGA/INEN;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y con las atribuciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/ 217,915.00 soles (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE Y 00/100 Soles)**, para financiar las prestaciones administrativas No Tarifadas por concepto de traslados de emergencia de pacientes asegurados del Seguro Integral de Salud de acuerdo a los Anexo 01 Ingreso y 02 Egreso, que forman parte integrante de la presente Resolución.

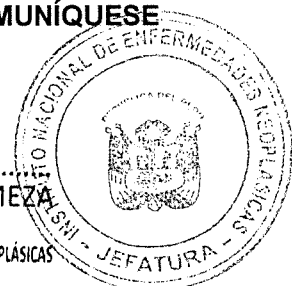
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



**ANEXO 01 INGRESO**  
**Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**  
**UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

(EN SOLES S/ )

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1 1.4 1.4.1 1.4.1.3 1.4.1.3.1 1.4.1.3.1.1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO DEL GOBIERNO NACIONAL	217,915 217,915 217,915 217,915 217,915 217,915
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>217,915</b>



ANEXO 02 EGRESO

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
 UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	(Importe en Soles S/)	
						2.3 Bienes y Servicios	FF: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						217,915	217,915
	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	39999999. SIN PRODUCTO	5002197. PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/SINO TARIFADO	217,915	217,915
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS						217,915	217,915

